# Ministerio Público

## Fiscalia Nacional

NOMBRA A DON PEDRO ENRIQUE SALGADO GONZÁLEZÍSCAL REGIONAL DE LA XI REGIÓN DE AISÉN

#### (Resolución)

Núm. 2.- Santiago, 27 de noviembre de 2009.-Considerando:

1º Que por acuerdo del Pleno de la Ilima. Corte de Apelaciones de Coihaique, adoptado el 6 de octubre de 2009, se resolvió llamar a concurso público de antecedentes para la integración de la terna destinada a proveer el cargo de Piscal Regional de la XI Region de Aisen, teniendo presente que el mismo se encontrará vacante a contar del 11 de enero del año 2010, por cesar en su cargo el actual titular.

2º Que mediante oficio Nº496-09PL, de 16 de noviembre de 2009, suscrito por el Presidente de la Illma. Corte de Apelaciones de Coinaique, Ministro Sr. Luis Daniel Sepúlveda Coronado, y por su Secretario don Edmundo Arturo Ramírez Álvarez, fue remitida a este Fiscal Nacional la correspondiente erna, junto al expediente sobre concurso público abierto, terna en la que se incluyeron los abogados Sres. Claudio Andrés Pizarro Lerin, Marcelo Patricio Apablaza Véliz y Pedro Enrique Salgado González.

3º Que conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la Ley Nº 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, los fiscales regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta de la Corte de Apelaciones respectiva.

4º Que con el mérito de los antecedentes de los abogados incluidos en la terna por la Iltma. Corte de Apelaciones de Coihaique, este Fiscal Nacional optará por designar como Fiscal Regional de la XI Región de Aisén a don Pedro Enrique Salgado González, a contar del 11 de encre del año 2010, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la Ley Nº 19.640, Orgânica Constitucional del Ministerio Público;

Resuelvo:

1º Nómbrase a don Pedro Enrique Salgado González, abogado, RUT'Nº 9.702.014-0, en el cargo de Fiscal Regional de la XI Region de Aisén, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Coihaique, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo, a contar del 11 de encro del año 2010.

2º El Fiscal Regional designado se regirá en el desempeno de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fueren aplicables, en especial por las de la Ley Nº 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3º El Fiscal Regional asumirá sus funciones el 11 de enero de 2010 y una vez que haya sido integramente tramitada

la presente resolución.

4º El Fiscal Regional designado, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9 bis de la Ley Nº 19.640, deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la tuviere, que su consumo esté justificado por un tratamiento médico.

5º El Fiscal Regional designado, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 9 ter de la Ley Nº 19.640, deberá, dentro del plazo de treinta días contado desde que asuma el cargo, efectuar una declaración jurada de intereses y una declaración jurada de patrimonio.

6º Devuétvase el expediente de concurso público de la Ilma. Corte de Apclaciones de Coihaique una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7º Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21, Item 01, asignación 001.

Anótese, tómese razón, registrese, comuniquese y publiquese en el Diario Oficial.- Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal

## Fiscalia Nacional

# nombra biscal regional de la xii región de MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

# (Resolución)

Núm., 1.- Santiago, 13 de noviembre de 2009.- Conside-

1º Que por acticido del Pleno de la Iltma. Corte de Applaciones de Punta Archas, adoptado el 5 de octubre de 2009, se resolvió llatniar a concurso público de antecedentes para la infegración de la terma destinada a proveer el cargo de Fiscal Regional de la XII Region de Magallanes y Antartica Chilena, teniendo presente que el mismo se encontrará vacante a contar del 10 de enero del año 2010, por cesar en su cargo el actual titular. actual titular.

2º Que mediante oficio Nº 2.441, de 3 de noviembre de 2009; suscrito por la Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Ministro Srta, Maria Isabel San Martín Morales, y por su Secretaria (S) dosta Ana Maria Andrade Gallardo, fue remitida a este Fiscal Nacional la correspondien-Gallardo, fue reinitida a este Fiscal Nacional la correspondiente terna, junto al expediente sobre concurso público abierto, terna en la que se incluyeron los abogados Sres. Juan Agustín Meléndez Duplaquer. Artirio Edmundo, Pedro Ricardo Rantirez Cerda y Guillermo Mauricio Richards Hormazábal.

3º Que confidente a Jo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la ley № 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, los fiscales actionales serán nombrados nor el Fiscal Nacional, a propuesta

regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corté de Apélaciones respectiva.

4º Que con el mérito de los antecedentes de los abogados

4º Que con el mistito de los antecedentes de los abogados incluidos en la tema formada por la Iltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, este Fiscal Nacional optará por designar como Fiscal Regiónal, de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena a don Juan Agustín Meléndez Duplaquet, a contar del 10 de enerto del año 2010, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la ley № 19.640, Orgánica Constituciónal del Ministerio Público;

1º Nómbrase a don Juan Agustín Meléndez Duplaquet, abogado, RUT Nº 8.453;882-0; en el cargo de Fiscal Régional de la XII Région de Magallanes y Antàrtica Chilena, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arcinas, incluidas todas las asignaciones de seguinas de contra de co nes que correspondan a dicho cargo, a contar del 10 decinero del ano 2010.

año 2010.

2º El fiscal Regional designado se regira en el desempe-no de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que foerci aplicables; en especial, por las de la ley Nº 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional en uso de los arribuciones que esta última ley le confliere:

enero de 2010 y una vez que haya sido integramente tramitada la prosente resolución:

Ja prosente resouccion.

Aº El Riscal Regional designado, antes de asumir el cargo,
para los efectos previstos en el artículo 9 bis de la ley Nº 19.640,
deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener

deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener dependencia de sustancias o drógas estupelacientes o sicotrópicas ilegales o, si la juviere; que su consumo esté justificado por un tratamiento médico.

5º El Fiscal Régional designado, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 9 ter de la ley Nº 19 640 deberá, dentro del plazo de treinta días contado desde que asuma el cargo, efectuar una declaración jurada de intereses y una declaración jurada de patrimonio.

6º Devucivase el expediente de concurso público de la Ilima. Corte de Apelaciones de Punta Arenas una vez tramitada

esta resolución de nombramiento. 7º Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21. Item 01: asignación 001:

Anotese, tomese razon, registrese, comuniquese y publi-uese en el Diarlo Oficial Sabas Chalmán Sarrás, Fiscal actional: Nacional: